



ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Alcalde-Presidente

D. José Luís Díez Illera

Secretario:

D. Luis González Tabanera

Concejales

Asistentes;

D. Miguel Bernardos Díaz

D. Melitón Sanz Herranz

D. Alberto Julio Orejas Saldaña

D. Daniel Gaitero del Bao

D^a María Coral Casado Rata

No asistentes;

D^a María de los Ángeles González Piquero

En el Salón de Pleno de la Casa Consistorial de Bernardos, siendo las 20:00 horas del día 24 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que se habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución nº 103/2021 de 22 de septiembre de 2021 se notifica en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la sesión anterior.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2021.

No formulándose ninguna observación a las Actas se consideran aprobadas por unanimidad. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





2.- CONTRATO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder nuevamente a la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, toda vez que el contrato formalizado con la empresa Residuos Urbanos Luci S.L. con fecha 1 de junio de 2017, prorrogado por el período máximo establecido en el mismo, se encuentra próximo a su vencimiento y, por tanto, considerando conveniente efectuar citada contratación para garantizar la salubridad ciudadana tratándose además de un servicio de carácter general y obligatorio para éste Ayuntamiento conforme establecen la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio Reglamento del servicio público existente en este Municipio cuando se trate de basuras, desechos o residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domicilios particulares, incluidos escorias o cenizas de calefacciones.
- b) Comerciales, hosteleras y de servicios, incluidas zonas deportivas o de recreo.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 26.950,00 € (24.500,00 € más 2.450,00 € de I.V.A. al tipo del 10%) al año, resultando justificado con respecto al contrato formalizado en el ejercicio 2017 por las nuevas necesidades que determinada la realidad del municipio y que se traducen en el incremento del número de contenedores así como del número de veces de lavado de los mismos para mantener las condiciones higiénico-sanitarias y medio ambientales oportunas.

Dada la característica del servicio y la perentoriedad de los plazos, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Secretario-Interventor señalando la competencia del Pleno, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá en la presente contratación, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los miembros del Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar, **mediante un procedimiento abierto simplificado**, la realización del servicio DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, conforme al Reglamento del servicio público existente en este Municipio

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el **procedimiento** para contratar la realización del servicio citado, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente.





CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- D. Melitón Sanz Herranz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Luis González Tabanera, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D^a Cristina Villacorta Benito, que actuará como Secretaria de la Mesa.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS DEL VERANO CULTURAL

Por D. Miguel Bernardos Díaz se informa al Pleno de la Corporación de la relación de gastos reconocidos por la Corporación en referencia al Verano Cultural realizado en el Municipio de Bernardos durante el ejercicio 2021 siendo:

OBSERVACIONES	Fecha	Actuación	Lugar actuación	Horario	Presupuesto (€)
Violencia de genero	19-jun	Clave de Mi	Parque	20:30	968
Taller Batucada (Titirisolfa)	15,16,19 y 20 julio		Colegio	20:30	680
Master class de ZUMBA	16 y 23 julio		Polideportivo	20:30	160
Taller de Arqueología (Raíces)	17-jul		Colegio	10:00	484
Taller Musica en Familia (Titirisolfa)	24-jul		Colegio	11:30	237,5
Teatro	24-jul	Muerte accidental de un anarquista	Parque	20:30	400
Triatlón	25-jul		Piscina, parque y campo fútbol	08:30 - 14:00	855,1
Campeonato parchis - Amas de casa	29 - 30 julio		Parque	20:30	40,41
Cantacuentos (Titirisolfa)	30-jul		Parque	20:30	200
Educación ambiental	04-ago	Enreda en verde	Salon del ayuntamiento	10:30	0
Teatro (Compañía Tamanka)	06-ago	Por el puente de Aranda y el tío Juanillo	Parque	20:30	1100
Mercadillo (Maximo Gaitero)	07-ago		Plaza	12:00 - 21:00	0
Distrito musical	07-ago	Taller de Música Contemporánea	Parque	20:30	931
Actuamos y a todo Folk	08-ago	Valle Folk	Parque	20:30	500
Cineciclata	11 y 12 agosto	Cine a la fresca	Plazolilla	22:00	700
Teatro (Compañía Maria Parrato)	13-ago	Palabras de Caramelo	Plazolilla	22:00	1574,9965
Concierto	14-ago	Puntillo Canalla	Plaza	22:00	900
Presentación libro	16-ago	Luis Arranz	Plazolilla	20:30	0
Taller y cuentacuentos (Cristina Oleby)	18-ago		Colegio	18:00	190
Carrera al Castillo (ACDVC)	20-ago		Calle Castillo	19:00	0
Concierto	20-ago	Sinloko	Plaza	23:00	2541
Actividad infantil	21-ago	Juegos romanos y elaboración de mosaico.	Colegio	10:00	424
Charanga	21-ago	La Nota y La Jaleo	Plaza	19:00	1300
Concierto	21-ago	Skull	Plaza	23:00	2541
Dj	22-ago	Sergio	Plaza	14:00	145,2
Monologo	22-ago	Beatriz Rico	Plaza	22:00	3509
Dulzainas en Iglesia	22-ago	La Charanzaina	Iglesia	12:00	400
Alquiler generador	20-22 agosto	Conciertos	Plaza		774,4
Cena protección civil	20-ago	Bar Casino	Plaza		25
Comida y cena protección civil	21-ago	Bar Samda	Plaza		108,8
Centro flores Iglesia	22-ago	Centro florar	Iglesia		63
					21752,4065

El Pleno se da por enterado.





4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE ACOTAMIENTO DE LAS FINCAS 285 Y 10285 DEL POLÍGONO 1 DE BERNARDOS PARA EL CAMBIO DE SU APROVECHAMIENTO Y EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de acotamiento de partes de las fincas 285 y 10285 del Polígono 1 de Bernardos para el cambio de su aprovechamiento y el sistema de adjudicación mediante precio.

Una vez debatido el contenido de la memoria justificativa, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria justificativa de la solicitud de acotamiento, quedando el texto íntegro de la Memoria como sigue a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE ACOTAMIENTO DE LAS FINCAS 285 Y 10285, DEL POLÍGONO 1 DE BERNARDOS PARA EL CAMBIO DE SU APROVECHAMIENTO Y EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO

Los *fetosines* son un sistema agrario de aprovechamiento comunal de terrenos de cultivo, cuyo origen está vinculado a la cesión de la tierra a través de los censos enfiteúticos que en los siglos XV y XVI otorgaron particulares y comunidades a los vecinos del pueblo, actuando el concejo o ayuntamiento como representante y responsable de su adjudicación y gestión.

I.- Antecedentes históricos

La historia de los fetosines en Bernardos comenzó en 1461 cuando el Concejo acordó con Diego Arias Dávila, contador mayor del rey Enrique IV, la cesión perpetua del término de Valverde el Seco (Valverdejo), que desde algunas décadas atrás había quedado despoblado, por una renta anual de 340 fanegas de trigo. En este mismo año la renta del censo quedaba agregada al hospital de San Antonio de los Peregrinos de Segovia, fundado por Diego Arias, y sus descendientes los condes de Puñonrostro quedaron como patronos.

Un segundo censo fue escriturado en noviembre de 1528 entre Constanza de Solier y sus hijos, por una parte, y el concejo de Bernardos por la otra. Abarcaba unos setenta pedazos de terreno repartidos tanto por el término de Bernardos como el de Valverde. En la escritura original, el concejo se compromete a pagar un monto anual de 130 fanegas de pan por mitad, trigo y cebada, así como 10 pares de gallinas vivas. El censo fue agregado a la





dotación sobre la que se fundó la obra pía de Fernando de Solier, hijo de doña Constanza, y que recibió el censo como legítima de la partición de bienes de sus padres.

En 1634 el concejo de Bernardos solicitó, debido a la grave crisis que padecía el lugar, una rebaja en el censo de Valverdejo, derivando en un pleito que llegó a la Real Chancillería y que al final concluyó con la rebaja y el pago de 250 fanegas de trigo a partir de 1635. También obtuvo rebajas en el censo de la obra pía de Solier, primero a 90 fanegas y 10 gallinas en 1566 y luego en 1668 se redujo a 70, 35 de trigo y 35 de cebada, con 10 gallinas y 12 libras de barbos.

El montante de la renta de estos censos quedó ya invariable y pasó con el curso del tiempo a otros titulares. Los últimos fueron Antonio Horcajo en el censo de Arias Dávila y la Diputación Provincial de Segovia en el censo de la obra pía de Solier. Los derechos reales de estos censos se redimieron en 1918 y 1995 respectivamente, quedando definitivamente la propiedad en la comunidad de vecinos de Bernardos.

El Ayuntamiento regulaba el reparto de las fincas de los censos entre los vecinos, por turno y con carácter vitalicio. Era también el encargado de recaudar la renta de las suertes y su pago a los propietarios. A mediados del siglo XVIII las tierras pertenecientes a estos censos estaban distribuidas en 56 suertes o lotes de varias parcelas, que quedaron configuradas buscando la equidad en el producto obtenido por los beneficiarios, al combinar extensión y calidad de la tierra, asignadas a los vecinos casados más antiguos de la localidad.

En el siglo XIX y comienzos del siglo XX, ante distintas reclamaciones y el reconocimiento de derechos de usufructo a colectivos concretos (solteros, viudas, soldados), se hicieron varias modificaciones en las normas de adjudicación y se amplió el número de suertes con otras que resultaron de la roturación del prado de Valverde y posteriormente del de la Laguna. Asimismo se añadieron unas suertes de grano que resultaron del desvío de parte de la renta obtenida en los fetosines de tierras. Todo ello configuró al final un total de 89 beneficiarios, 72 con lotes de parcelas y 17 con fanegas de grano, plasmadas en las bases de adjudicación de fetosines aprobadas el 31 de octubre de 1932 y las adicionales aprobadas el 22 de septiembre de 1935, normas que en buena medida han permanecido vigentes hasta la actualidad.

Una modificación de la distribución de las parcelas de las 72 suertes de tierra tuvo lugar con la Concentración Parcelaria llevada a cabo en 1963, siguiendo el criterio de su igualación. Finalmente, en 2005 se hizo una reforma de las bases de adjudicación para adecuarlas a la nueva normativa





desarrollada tras la aprobación de la Constitución sobre mayoría de edad e igualdad de sexos, contemplando además las novedades provocadas por la supresión del servicio militar.

La entrada en vigor de los derechos vinculados a la Política Agraria Común (PAC) de la Unión Europea ha supuesto un cambio radical en el valor de la tierra. Dichos derechos recayeron en los agricultores que en el momento de la implantación de la PAC labraban las fincas vinculadas a los Fetosines, minusvalorando la base tierra.

II.- Beneficiarios de los Fetosines de Bernardos

El Pleno del Ayuntamiento de Bernardos en la sesión celebrada el 22 de agosto de 2005, aprobó, por mayoría absoluta de sus miembros, la modificación de la Ordenanza y Bases por las que ha de regirse la adjudicación y disfrute de los Fetosines de Bernardos.

A tenor de lo dispuesto en la Base primera son los 89 vecinos con mayor antigüedad, a contar desde el cumplimiento de los 18 años o desde la fecha de su empadronamiento si tuvieran una edad superior. El disfrute es vitalicio desde su adjudicación, que se realiza en acto público del que se levanta acta firmada por el interesado o interesada, el Secretario y el Alcalde.

Pocos vecinos explotan directamente las suertes de fetosín. Hasta la mitad del siglo XX la mayor parte de la población se dedicó profesionalmente a tareas textiles, actividad primordial en esta villa, por lo que los titulares de las suertes de fetosín arrendaban a agricultores locales su aprovechamiento, recibiendo la correspondiente renta anual. Actualmente el número de agricultores es muy pequeño (once), sólo cinco son menores de 65 años.

El Ayuntamiento no intervenía ni interviene, en ningún momento, en estos acuerdos entre particulares, sólo tenía conocimiento de quién es, en cada momento, el agricultor que realiza el aprovechamiento agrícola de las fincas integrantes de los fetosines.

En conclusión, el aprovechamiento mayoritariamente es indirecto, ya que los titulares de los 72 fetosines de lotes de tierras perciben, en la inmensa mayoría de los casos, una renta anual. En concreto, los titulares de estas suertes reciben una de 150,00 euros/año, de media. En cambio, los titulares de las 17 suertes de grano su renta asciende a 100,00 euros/año, que les abona el Ayuntamiento, quien previamente recauda los 1.700 euros de los agricultores que labran los lotes de tierra.





Como ha quedado señalado en los antecedentes históricos y con motivo de la concentración parcelaria en 1963, se reasignaron las tierras de cada suerte de fetosín con el fin de igualar sus rendimientos, según criterios técnicos, pero el devenir de la actividad agrícola y la implantación de los derechos de la PAC han alterado el criterio igualitario por el que se han regulado a lo largo de la historia estos bienes comunales.

En el caso de que la Junta de Castilla y León resuelva favorablemente la solicitud de acotamiento de dos de las fincas de fetosines, implicará la correspondiente modificación de la ordenanza vigente, al mantenerse esas fincas como bienes comunales.

III.- Justificación del acotamiento

La superficie total de la fincas que integran los fetosines de Bernardos es de 380 Ha. 46 a. 5 ca. (3.804.605 m²).

El aprovechamiento actual es únicamente agrícola, fundamentalmente cereal, con bajos rendimientos en gran parte de la superficie dada la calidad de los terrenos, según la clasificación agronómicas de concentración parcelaria. El beneficio principal actual consiste en la subvención de la Política Agraria Común (PAC), del que se benefician única y exclusivamente los agricultores que explotan esos terrenos.

La explotación de las tierras de las suertes de fetosín, en la inmensa mayoría de los casos, la lleva a cabo una persona distinta al titular. Las rentas generadas son distintas, con el que el titular de la suerte pacte verbalmente su aprovechamiento.

Actualmente cada suerte tiene, aproximadamente, unas 5 hectáreas, repartidas en varias fincas no contiguas y a veces distantes entre sí y variando su superficie en función de los rendimientos, para preservar el principio de igualdad de los rendimientos entre las suertes. La renta media actual para los titulares de las suertes de fetosín no llega a 40 euros/Ha/año.

El valor del arrendamiento en 2019, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con aprovechamientos de cultivos herbáceos de secano, es de 135 €/Ha y año, según consta en los datos sobre el canon de arrendamiento medio de los cultivos herbáceos de secano por Comunidades Autónomas publicada por el MAPA.

El acotamiento solicitado generará un importante incremento de los rendimientos dinerarios. El Ayuntamiento pretende mejorarlos, destinando





parte de ellos a repartir en partes iguales entre los 89 titulares de las suertes fijando un un máximo de 22.250 euros/año (250 euros/año/titular), que se revisaría anualmente, según las variaciones al alza del índice del coste del nivel de vida, IPC.

El resto de los rendimientos de la explotación de estas dos fincas que el Ayuntamiento obtenga repercutirán directamente tanto en los titulares de los fetosines como en el resto de la población, ya que irán destinados exclusivamente a fines de mejoras e implantación de nuevos servicios, tales como la mejora de las restantes fincas comunales, las infraestructuras y servicios locales, la construcción de un centro de día para mayores, la dotación de plazas concertadas para vecinos de Bernardos en alguna de las residencias de personas mayores ubicadas en los municipios del entorno, la construcción de viviendas, para que los jóvenes tengan un mayor interés en permanecer en Bernardos y conseguir el asentamiento de la población y la dinamización de la economía del municipio a través de un plan de potenciación del turismo cultural y de naturaleza (Cerro del Castillo, Dolmen de Santa Inés, recinto megalítico de Cantos Blancos, etc), entre otros fines.

De los ingresos dinerarios se detraería anualmente el 5% para satisfacer los gastos de administración, custodia y conservación, que se integrarían en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Bernardos, conforme a lo establecido en el artículo 98.3 del RBEL.

Tal como se ha indicado anteriormente, la renta total de las 72 suertes de fetosín y las 17 suertes de grano, a día de hoy, no alcanzan los 12.500 euros/año.

Las fincas 285 y 10285, del polígono 1 del Catastro de rústica de Bernardos forman parte de los Fetosines de Bernardos. Ocupan una superficie de 136 Ha. 91 a. 18 ca., lo que representa el 35,8 % de la superficie total de las fincas comunales, siendo las dos fincas señaladas en las que el Ayuntamiento pretende su acotamiento para el uso industrial –producción de energía eléctrica por placas fotovoltaicas-. La superficie necesaria para implantar un parque fotovoltaico de 49,9 Mw sería de 80 Ha, por lo que el resto de la superficie quedaría de uso agrícola. No se define esta área en las dos fincas de fetosines en este momento de la tramitación del expediente, ya que se concretará en el correspondiente proyecto de ejecución del parque fotovoltaico tras la realización de los sondeos pertinentes. Queda excluida del cambio de uso la zona definida de la finca 285 como yacimiento arqueológico Santa Inés II, con código de referencia 2262607 en el Catálogo Arqueológico del municipio de Bernardos, y con una superficie de 10,7904 Ha.





En el informe técnico de viabilidad de un parque fotovoltaico en las parcelas 285 y 10285, fechado el 23 de junio de 2021, realizado por la empresa CONAPA y firmado por D. José Javier Santiago Ortiz, Ingeniero Agrícola núm. 6822 (CITAC), se detallan los diferentes aspectos técnicos del hipotético parque fotovoltaico. Este informe forma parte del expediente administrativo de autorización de acotamiento de las fincas citadas, dado su carácter de bienes comunales.

Por el extremo noroeste de la parcela 285 sobrevuela una línea de AT de 1ª categoría (132 Kv), que une la subestación eléctrica del Puente de Piedra, en Bernardos, con la situada en Juarros de Ríomoros. El posible nodo de conexión del parque se encontraría a 148 metros de las fincas y en terreno público.

En el referido informe de viabilidad se realiza el análisis fisiográfico de las dos parcelas, que en síntesis es el siguiente:

- Relieve: zona de meseta con un relieve suave y una diferencia entre cota máxima y mínima de 16 metros,
- Pendientes: suaves, con valores comprendidos entre el 0 y 10%,
- Orientación: el 59% de la superficie se encuentra definido por orientaciones sur, suponiendo un total de 80 Ha,
- Hidrología: la zona de meseta en la que se encuentra el terreno y el desagüe natural mediante los arroyos perimetrales norte y sur, el riesgo de penetración de aguas de arroyada en la zona es prácticamente nulo,
- Geología: las fincas se encuentran en su totalidad sobre el extremo final del macizo de Santa María la Real de Nieva, caracterizado por una gran formación geológica de naturaleza metamórfica del periodo Cámbrico Inferior, la zona de estudio se encuentra clasificada en el Mapa Geológico Nacional como pizarras, grauvacas, cuarcitas y rocas de silicatos cálcicos,
- Entorno: eminentemente agrícola, sin urbanizaciones perimetrales cercanas, y alejada de ámbitos urbanos. Los núcleos de población más próximos son los pueblos de Bernardos y Miguel Ibáñez, situados a 2,29 y 2,00 Km en línea recta de las fincas, respectivamente.

Por otra parte, se estudian otras afecciones. La primera es el **coto de caza SG-10150** del municipio de Bernardos, aportado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal. En dicho coto se encuentran incluidas las dos parcelas. La pertenencia al coto de caza no es compatible con el desarrollo de la instalación del parque fotovoltaico, por lo que, en caso de ser autorizado el acotamiento, deberá tramitarse el expediente que corresponda





ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia para la segregación de las parcelas del perímetro del coto de caza SG-10150.

Las fincas no forman parte de ninguna de las **figuras ambientales** (Montes de UP, Red Natura 2000, etc.)

Con respecto al **Patrimonio Cultural**, como ha quedado señalado anteriormente se excluyen del acotamiento las 10,7904 Ha de la parcela 285, afectadas por el yacimiento arqueológico Santa Inés II

La presencia de la línea de alta tensión de 1ª categoría dota a los terrenos, junto con el resto de características fisiográficas, de gran potencial para la implantación de un parque fotovoltaico, mediante la solicitud y posterior creación de un nodo de conexión con la futura planta fotovoltaica. La distancia aproximada desde las fincas al posible nodo de conexión es de 148 metros.

Las fincas cuentan con excelentes comunicaciones terrestres, con acceso directo desde la carretera comarcal SG-V-3311, además de los diferentes accesos habilitados gracias a los caminos agrícolas en buen estado de mantenimiento y conservación

En conclusión, ambas fincas son propicias para la instalación de paneles fotovoltaicos.

En Bernardos existen dos parques fotovoltaicos situados en la zona norte del término municipal. En el último año varias empresas se han interesado informalmente sobre la posibilidad de instalar un parque fotovoltaico en las dos fincas comunales, aprovechando la existencia de la subestación eléctrica del Puente Piedra en el término municipal.

El valor base propuesto en el informe técnico reiteradamente mencionado, en la licitación de contratación por procedimiento abierto de un derecho de superficie sobre los terrenos rústicos estudiados, arroja un valor estimado de 1.149,00 €/Ha y año.

En consecuencia, los rendimientos que podrían obtenerse en el caso de autorizarse el acotamiento de 80 Ha de la superficie total de ambas parcelas ascenderían a 91.920 euros/año. Los rendimientos actuales de la superficie afectada por el cambio de uso se aproximan a 3.200 euros/año, lo que supondría un incremento anual de los rendimientos de 2.872,5%.





Su ejecución representaría una magnífica ocasión para la dinamización de la economía del municipio, ya que generaría un incremento sustancial del rendimiento económico de los bienes comunales, y beneficiaría tanto a las rentas de los titulares como a los impuestos municipales (IAE).

IV.- Justificación de la adjudicación de los bienes comunales mediante precio

En el caso que nos ocupa –autorización de acotamiento-, no es viable otra forma de adjudicación, ya que los parques fotovoltaicos de la potencia que se podría instalar, son titularidad de personas jurídicas o físicas con una capacidad económica al alcance de muy pocos, por lo que su adjudicación deberá realizarse por un procedimiento de contratación abierto y dirigido a empresas o personas físicas con experiencia acreditada en el campo de la generación de energía en régimen especial (fotovoltaicas, térmicas, renovables, etc.)

El incremento de los rendimientos previsible es de tales proporciones que permitiría a los titulares de las diferentes suertes de fetosín mejorar sustancialmente sus ingresos de renta, la idea fundamental radica en que la cuantía económica que se obtenga del proceso de adjudicación se dedique, también, a mejoras vecinales y municipales, de forma que los beneficios redunden en la totalidad de la población. Mediante estas intervenciones se pretende mejorar los servicios municipales y generar nuevos proyectos de mejora social y económica que repercutan en el desarrollo local y ayuden a combatir la despoblación.

V.- Consulta a los vecinos y vecinas

El acotamiento de una parte de los fetosines para la instalación de un parque fotovoltaico y la correspondiente modificación de la ordenanza reguladora de los mismos han sido consultados a los vecinos y vecinas de Bernardos mayores de 18 años, a quienes se les envió una carta personal y, posteriormente, han manifestado por escritos individuales dirigidos al Sr. Alcalde su apoyo o rechazo a ambas iniciativas municipales.

La consulta se llevó a cabo entre los días 10 de marzo y 7 de abril. Durante este plazo de tiempo se celebraron 9 reuniones informativas con los vecinos (titulares actuales de las 89 suertes de fetosín, agricultores que las explotan, cazadores y vecinos, en general), guardando las correspondientes medidas de seguridad sanitaria.





El resultado de la consulta ha sido:

- Censo de población (mayores de 18 años):	442 habitantes
- Participantes:	362 (81,90%)
- Apoyan las propuestas:	349 (96,41%)
- Rechazan las propuestas:	12 (3,31 %)
- En blanco:	1 (0,28%)

Dentro de este cómputo general de la consulta, el posicionamiento de los 89 actuales titulares suertes de fetosín se concreta en una participación de 83 (93,26%), han mostrado su conformidad con la iniciativa municipal 75 (90,36%), la rechazan 7 (8,43%) y en blanco se manifestó 1 (1,20%).

En consecuencia, el apoyo de la población así como de los actuales titulares a las dos cuestiones, que se sometieron a consulta, ha sido casi unánime.

5.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ACOTAMIENTO DE ALREDEDOR DE 80 HA DE FETOSINES PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO.

Iniciado el expediente para la instalación de un parque fotovoltaico en partes de las parcelas 285 y 10285 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Bernardos y de acuerdo con el informe técnico de viabilidad realizado por la Compañía Nacional de Peritos Agrícolas (CONAPA), la Corporación, por unanimidad de los miembros del Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar autorización de acotamiento para la instalación de un parque fotovoltaico de 80 hectáreas correspondientes a partes de las parcelas 285 y 10285 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Bernardos.

SEGUNDO.- Abrir previamente un periodo de información pública de un mes tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web del Ayuntamiento (<http://bernardos.es>) y en el tablón de anuncios del mismo, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6.- SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE LA CASA FORESTAL PARA PROYECTO DE TURISMO RURAL

Se da cuenta a la Corporación del Proyecto de Complejo de Turismo Rural, elaborado por D. Alfonso López Carmena, a establecer en instalaciones y terrenos del Monte de Unidad Pública nº 102.

Para llevar adelante dicho Proyecto, resulta imprescindible la cesión de uso al Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Casa Forestal de Constanzana.





La Corporación se muestra muy interesada en dicha iniciativa, por cuanto supondría un fuerte impulso al desarrollo socioeconómico del Municipio y su zona de influencia, en un momento de potenciación del turismo rural y medioambiental, permitiendo la recuperación de unas instalaciones que en la actualidad se encuentran prácticamente en desuso y en “proceso acelerado de deterioro”.

Por todo ello, la Corporación, debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Administración Forestal competente, la cesión de uso de la Casa Forestal de Constanzana, situada en el Monte nº 102, en las condiciones que, en su caso, deban establecerse sobre reserva de espacios para los Servicios de Guardería Forestal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bernardos, efectúe dicha solicitud y realice las gestiones que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

7.-INFORMES DE ALCALDÍA

7.1. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la cartografía de obligada instalación en ciertas subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Segovia está siendo realizada y en los próximos días será recibida.

8.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA





Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2021-0103 [3.DecretoAlcaldía]	22/09/2021 11:38	Inicio Expediente Contrato Servicio Recogida de Basura
DECRETO 2021-0102 [Decreto103.2021ConvocatoriaPleno]	22/09/2021 11:38	Convocatoria Pleno Ordinario 24.09.2021
DECRETO 2021-0101 [4.Decreto de Alcaldía Valle 1]	16/09/2021 14:07	Licencia de segregación de parcela sita en C/ Valle nº 1, promovido por Mª Raquel Domingo Martín.
DECRETO 2021-0100 [Nº17.15.09.2021 Aprobación pagos]	15/09/2021 10:55	-- Pagos17.15.09.2021 --
DECRETO 2021-0099 [DecretoProyectoArqueólogo]	14/09/2021 11:16	Proyecto sobre los impactos arqueológicos de la instalación de la Macrogranja en Bernardos --
DECRETO 2021-0098 [DecretoAdjudicaciónFondosCovid19]	13/09/2021 14:14	Adjudicación Sustitución alumbrado público a Cadielsa Valladolid
DECRETO 2021-0097 [Decreto de aprobación padrón AGOSTO 2021]	01/09/2021 14:42	Padrón guardería agosto 2021
DECRETO 2021-0096 [Nº16.30.08.2021 Aprobación pagos]	30/08/2021 12:45	-- Pagos16.30.08.2021 --
DECRETO 2021-0095 [Decreto95.2021ProhibiciónEstacionamiento]	30/08/2021 10:19	-- Prohibición Estacionamiento C/ Canteras y C/ Iglesia --
DECRETO 2021-0094 [DecretoInstalaciónApícolaAlejandroNavarroHerrera]	26/08/2021 13:13	Autorización Instalación Apícola de 10 colmenas promovida por D. Alejandro Navarro Herrera
DECRETO 2021-0093 [DecretoInstalaciónApícolaEnriqueGarcíaPastor]	26/08/2021 13:01	Autorización Instalación Apícola de 6 Colmenas promovida por D. Enrique García Pastor.

9.- MOCIONES

No hubo

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1- Por D. Daniel Gaitero del Bao se expresa la necesidad de adquisición de carteles en referencia a los trabajos que se realizarán en referencia a la subvención ELTUR 2021 concedida por la Junta de Castilla y León.

10.2- Por D. Melitón Sanz Herranz se da cuenta de la necesidad de solicitud de prórroga para la justificación de la subvención PAIMP 2021 concedida por la Diputación Provincial de Segovia debido al retraso en la ejecución de la empresa adjudicataria.





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos
(Segovia)



CIF P400330

10.3- Por D. Melitón Sanz Herranz se da cuenta de la necesidad de aumentar el gasto correspondiente a la reparación de caminos rurales debido a las riadas que se han formado en los días posteriores a la realización de los trabajos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: José Luís Díez Illera

EL SECRETARIO,

Fdo: Luis González Tabanera

